

**Resolución No. CP-MINTEL-2021-004**

Ing. Leidy Johana Espín Romero  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**  
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

**Que**, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

**Que**, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la

República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

**Que**, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 784 de 04 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, cuya última reforma consta en la Resolución RE-SERCOP-2021-0112 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 388, de 09 de febrero de 2021, determina que: *“1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...);”* en el último inciso de la misma norma también señala: *“Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...);”*

**Que**, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, cuya última reforma consta en la Resolución RE-SERCOP-2021-0112 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 388 de 09 de febrero de 2021, determina: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*

**Que**, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, de 15 de mayo de 2019, señala: *“La máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del*

*Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias.”;*

**Que**, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial *ibídem* determina que: “*La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...)*”;

**Que**, la letra g) del número 1.3.2.1.1 del artículo 10 del Acuerdo Ministerial No. 028-2020 de 28 de septiembre de 2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: “*Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales*”;

**Que**, el Acuerdo Ministerial No. 104 de 31 de diciembre de 2020, cuya última reforma consta en el Acuerdo Ministerial No. 012 de 21 de febrero de 2021 publicado en el Registro Oficial 398 de 25 de febrero de 2021, dispone:

*“[...] El Ministerio de Economía y Finanzas, durante el periodo de implementación y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP ejecutará las operaciones y transacciones de los procesos correspondientes al Sistema Nacional de Finanzas Públicas de manera manual, y que de acuerdo a la Constitución no se pueda suspender o retrasar la operación o transacción hasta la puesta en operación del SINAFIP.*

*El Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para: (i) completar los procesos de migración de información y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP; (ii) acreditar o contrastar la información histórica; (iii) realizar las operaciones y transacciones necesarias para el pago de obligaciones que no puedan instrumentarse de manera manual, conforme se señala en el inciso precedente, durante la implementación del nuevo sistema, tales como, el pago de remuneraciones y otras prestaciones que garanticen el goce del ejercicio de derechos; o, (iv) satisfacer cualquier otra obligación pública que por instrucción del Viceministerio de Finanzas se considere fundamental para el funcionamiento del Estado.*

*Todas las operaciones y transacciones que se hubieran ejecutado de manera manual o en el SINAFIP durante el presente ejercicio fiscal, deberán ser regularizadas en las herramientas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE; con excepción de aquellas implementadas únicamente para el SINAFIP.*

**Art. 3.-** *Las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan*

*habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial. [...]”;*

**Que**, mediante Resolución No.CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021;

**Que**, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-002 de 02 de febrero de 2021, se realizó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021;

**Que**, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-003 de 18 de febrero de 2021, se realizó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021;

**Que**, en atención al Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0110-OF de 26 de febrero de 2021, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública señala: “[...] las entidades contratantes que manejan e-SIGEF, deberán tener en consideración el siguiente cronograma de implementación de la nueva interoperabilidad: Martes 2 de marzo: Se contará con la interconexión necesaria para la generación del Plan Anual de Contrataciones - PAC con la estructura presupuestaria del e-SIGEF, a partir de lo cual las entidades contratantes deberán proceder a realizar la actualización de sus respectivos PAC a través del Portal Institucional del SERCOP. Lunes 8 de marzo: Se contará con la interconexión normalizada entre SOCE y e-SIGEF para la ejecución de los procedimientos de contratación de régimen común [...] durante este lapso las entidades contratantes deberán proceder con la actualización de su PAC y a partir del 8 de marzo crear los procesos de régimen común a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública - MFC y publicarlos en portal institucional del SERCOP [...]”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0057-M de 27 de febrero de 2021, el Ing. Guido Eduardo Becerra Centeno, Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil, solicita a la Ing. Daniela Vergara, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio: “[...] dejar insubsistente la certificación POA Nro. POA-C-2021-030 y realizar la certificación presupuestaria al POA de gasto corriente, a la siguiente tarea, para contratar un régimen (sic) especial entre entidades públicas o subsidiarias, los valores apagarse a partir de abril de 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	IVA	CUATRIMESTRE	ACCIÓN
530105 - Telecomunicaciones	Contratación de Servicios de Enlaces de internet y de datos de la Red Nacional Gubernamental para los centros de datos	\$ 66.376,21	\$ 7.965,15	C1	Incrementar

[...]”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0105-M de 27 de febrero de 2021, la Ing. Daniela Vergara, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, informa al Ing. Guido Eduardo Becerra Centeno,

Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil, que deja insubsistente la certificación Nro. POA-C-2021-030; y, remite la nueva certificación Nro. POA-C-2021-057, correspondiente a la Contratación: “*Contratación de servicios de Enlaces de Internet y Datos de la Red Nacional Gubernamental*”; conforme al siguiente detalle:

“*Inclusión en el POA:*

Número de Partida	Nombre del Ítem Presupuestario	Actividad / Tarea	Proyecto	Valor	Periodo de devengamiento
530105 001	Telecomunicaciones	Contratación de servicios de Enlaces de Internet y Datos de la Red Nacional Gubernamental para los centros de datos	No aplica	74.341,36	a partir de abril

[... ]”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-STAP-2021-0061-M de 27 de febrero de 2021, la Mgs. Patricia Alejandra Falconí Castillo, Subsecretaria de Telecomunicaciones y Asuntos Postales, solicitó a la Ing. Daniela Vergara, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio: “[...] realizar las gestiones correspondientes para la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2021, mediante la inclusión del proyecto “*Dotación de servicios de telecomunicaciones en las zonas priorizadas - Familia Digital*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0058-M de 27 de febrero de 2021, el Ing. Guido Eduardo Becerra Centeno, Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil, solicitó a la Ing. Leidy Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, la eliminación de la contratación del servicio de enlaces de internet y datos de la red nacional gubernamental para los centros de datos (cloud y housing) del período febrero a diciembre 2021 de acuerdo al siguiente detalle;

Proyecto	Item	Código CPC	Contratación	Presupuesto referencial sin IVA	Acción
000000000	G16070010010100 006530105	841500011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING) PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2021	\$ 81.484,48	Eliminar

Así también solicita la inclusión de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Código CPC	Contratación	Presupuest o referencial sin IVA	Cuatrimestre	Procedimiento sugerido	Acción
530105	841500011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING)	\$ 66.376,21	1	Regimen Especial (sic) (CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS)	Incluir

La Coordinadora General Administrativa Financiera, con comentario en Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del citado memorando, manifestó: *“Estimado Roberto, x favor verificar documentación y continuar con el trámite pertinente de conformidad con la normativa legal vigente.”*;

**Que**, a través de Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0252-M de 27 de febrero de 2021, el Mgs. Roberto Trujillo Villalba, Director Administrativo, manifestó a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera: *“[...] la Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021, con base al requerimiento motivado en la siguientes comunicaciones y acuerdos: Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0058-M, Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0106-M, Acuerdo Ministerial Nro.12, emitido por el Ministerio de Finanzas, Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0110-OF. Por lo expuesto, al estar enmarcado en la normativa legal vigente y, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 [...]; solicito la suscripción de los documentos adjuntos, referentes a la reforma planteada, previo a la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2021.”* La Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, con comentario en Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del citado memorando, manifestó: *“Estimado Roberto, Autorizado por favor proceder con el trámite pertinente de conformidad con la normativa legal vigente.”*;

**Que**, a través de Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0105-M de 27 de febrero de 2021, la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Abg. Gabriela Espinoza Plúa, Coordinadora General Jurídica *“[...] con base al requerimiento motivado en la siguientes comunicaciones: Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0058-M, Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0106-M, Acuerdo Ministerial Nro.12, emitido por el Ministerio de Finanzas; y, Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0110-OF.”*; y, solicitó *“[...] una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma al PAC 2021”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2021-0060-M de 01 de marzo de 2021, la Abg. Gabriela Espinoza Plúa, Coordinadora General Jurídica remite a la Ing. Leidy

Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera: “[...] la Resolución No. CP-MINTEL-2021-0004, mediante la cual se reforma el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el ejercicio fiscal 2021. [...]”;

**Que**, con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0261-M de 01 de marzo de 2021, el Mgs. Roberto Trujillo Villalba, Director Administrativo, indicó a la Abg. Gabriela Espinoza Plúa, Coordinadora General Jurídica: “En atención a la sumilla inserta en el Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2021-0060-M, una vez que se ha procedido a la revisión correspondiente por parte de la Dirección Administrativa, se determina que existen observaciones que deben ser corregidas, mismas que se remiten vía correo electrónico debido al peso de los archivos”.

**Que**, mediante correo electrónico institucional de 01 de marzo de 2021, el Sr. Jorge Marín Vega, Analista 2 de Egresos No Permanentes del Ministerio de Economía y Finanzas, informo al Lic. Andrés Michelena Ayala, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, lo siguiente: “De acuerdo a la disposición de la Subsecretaría de Financiamiento Público, se comunica que los proyectos que están financiados con la fuente 202 organismo 2002 y correlativo 5090 para el presente año, deberán ser cambiados por la fuente 202 - organismo 2001 y correlativo 0003. El presente requerimiento se solicita por cuanto a la presente fecha no hay disponibilidad de recursos con cargo al crédito con organismo 2002 y correlativo 5090 y es urgente su regularización”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2021-0062-M de 02 de marzo de 2021, la Abg. Gabriela Espinoza Plúa, Coordinadora General Jurídica informó a la Ing. Leidy Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera: “[...] Se ha procedido con los cambios solicitados; es decir, el orden de los considerandos en virtud de la incorporación de oficios y memorandos que no se habían incluido previamente en el link por usted enviado [...]”; y, adjuntó “[...] la Resolución de aprobación a la reforma al Plan Anual de Contratación 2021”;

**Que**, la Ing. Leidy Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, con comentario en Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2021-0062-M, manifestó: “Estimado Roberto, por favor revisar urgente la Resolución que contenga información correcta y continuar con el trámite correspondiente de conformidad con la normativa legal vigente”;

**Que**, a través de Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0267-M de 02 de marzo de 2021, el Mgs. Roberto Trujillo Villalba, Director Administrativo, informó a la Ing. Daniela Alejandra Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio lo siguiente: “[...] se determina que, actualmente no es procedente suscribir la resolución de reforma al PAC remitida por el área jurídica, por cuanto esta hace mención a documentación del POA, PAI, Informes y certificaciones plurianuales con “organismo 2002 y correlativo 5090” estructura presupuestaria que conforme lo manifestado por el Ministerio de Finanzas ya no tendría el financiamiento necesario.”; y, recomendó “[...] se comuniquen este particular al área requirente y a su vez se realice una alcance al memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0106-M, con

*la finalidad de que se solicite a la Coordinación General Administrativa Financiera dejar sin efecto la solicitud de reforma al PAC [...]”;*

**Que**, con Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0112-M de 04 de marzo de 2021, la Ing. Daniela Alejandra Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, comunicó a la Subsecretaria de Telecomunicaciones y Asuntos Postales, el contenido del Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0267-M de 02 de marzo de 2021; y, gestionó: “[...] *según corresponda, y se solicite dejar sin efecto o suspender la solicitud de reforma al PAC realizada mediante Memorando Nro. MINTEL-STAP-2021-0061-M, de 27 de febrero de 2021, a fin de gestionarlo con la Coordinación General Administrativa Financiera según corresponda.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-STAP-2021-0065-M de 04 de marzo de 2021, la Mgs. Patricia Falconí Castillo Subsecretaria de Telecomunicaciones y Asuntos Postales, solicitó a la Ing. Daniela Alejandra Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, lo siguiente: “[...] *realicen las gestiones ante la Coordinación General Administrativa Financiera, con la finalidad que se suspenda la reforma al PAC realizada mediante Memorando Nro. MINTEL-STAP-2021-0061-M de 27 de febrero de 2021, hasta obtener una respuesta por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, informando sobre el organismo y correlativo asignados para el proyecto "Dotación de servicios de telecomunicaciones en las zonas priorizadas – Familia Digital" con CUP 175400000.0000.386066*”;

**Que**, con Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0113-M de 04 de marzo de 2021, la Ing. Daniela Alejandra Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, solicitó a Ing. Leidy Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “[...] *suspender el proceso de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, solicitada mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0106-M, de 27 de febrero de 2021*”;

**Que**, la Ing. Leidy Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, con comentario en Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0113-M, manifestó: “[...] *Estimado Roberto, por favor realizar el trámite pertinente de conformidad con la normativa legal vigente*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0283-M de 04 de marzo de 2021, el Mgs. Roberto Trujillo Villalba, Director Administrativo, indica que: “[...] *Con los antecedentes antes mencionados y en atención a la sumilla inserta en el memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0113-M, se ha procedido a estructurar la reforma al Plan Anual de Contrataciones por lo que solicito a usted proceder con la suscripción de las siguientes matrices: PAC CONSOLIDADO 2021 REFORMA 3. PAC 2021 REFORMA 3. REFORMA AL PAC 03, (DETALLE INFORMATIVO PARA LA CGJ). Una vez suscritas las matrices, sírvase solicitar a la Coordinación General Jurídica la elaboración del respectivo instrumento legal*”;

**Que**, en el Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0283-M adjuntó, entre otros documentos habilitantes para esta tercera reforma al PAC, los siguientes: 1) Ejecución

de Gastos - Reportes - Información Agregada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) Expresado en Dólares Ejercicio 2021: 2) PAC CONSOLIDADO 2021 REFORMA 3. 3) PAC 2021 REFORMA; y, 4) REFORMA AL PAC 03 (DETALLE INFORMATIVO PARA LA CGJ), mismo que es aprobado por la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera

**Que**, a través de Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0111-M de 04 de marzo de 2021, la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicito a la Coordinadora General Jurídica “*sirva revisar la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y disponer a quien corresponda la modificación y corrección de la Resolución Nro. CP.MINTEL-2021-004, que fue enviada a través de Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2021-0062-M.*”; y,

**Que**, de conformidad con la letra l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-003 de 18 de febrero de 2021, conforme la solicitud y justificación realizada mediante Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0058-M de 27 de febrero de 2021 por la Dirección de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil y de la documentación constante en el Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0283-M de 04 de marzo de 2021, que contiene entre otros documentos habilitantes para esta tercera reforma al PAC, los siguientes: 1) Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) Expresado en Dólares Ejercicio 2021; 2) Plan Anual de Compras, PAC 2021 Reforma 3; 3) Plan Anual de Compras MINTEL 2021 Reforma al PAC 03, (Detalle Informativo para la CGJ); y 4) Plan Anual de Compras, PAC Consolidado 2021 Reforma 3.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus matrices en el portal web institucional.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la

Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de marzo de 2021.

Ing. Leidy Johana Espín Romero  
Coordinadora General Administrativa Financiera

**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN**



Elaborado y Revisado:  
Dra. Verónica Huacho Rodríguez  
Directora de Patrocinio y Contratación (e)

Aprobado: Abg. Gabriela Espinoza Plúa  
Coordinadora General Jurídica